Armenia, 13 de febrero de 2023

Recibido Jaime Garcia

Señores:
La Crónica S.A.S
Carrera 6 #6-25
Teléfono: 7469933
Armenia Quindío

ASUNTO: Invitación a presentar documentación.

Empresas Públicas del Quindío "EPQ" S.A. (E.S.P.), se permite invitarle a presentar documentación para la ejecución de un contrato de prestación de servicios.

2. Condiciones del contrato:

2.1. OBJETO:

"PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN REGIONAL, CON EL FIN DE DAR A CONOCER A LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO Y A COMUNIDAD EN GENERAL DE LAS ACTUACIONES E INFORMACION DE INTERES GENERAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A. E.S.P."

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios para publicar en un diario escrito de amplia circulación en la región de la siguiente manera:

Descripción publicación
· Publicación mensual de Tarifas de Gas GLP,"11 Publicaciones". Con logo a color máximo los días 15 de cada mes
· Publicaciones de rendición de cuentas
· Publicaciones de Revisor Fiscal
· Publicaciones de Tarifas de Acueducto y Alcantarillado.
Otras publicaciones que requiera la Entidad

Nota: Se tiene en cuenta que son 380cm en total para las pautas descritas anteriormente y que la cantidad y espacio de las pautas puede variar.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: Para solucionar la necesidad se requiere de un tiempo de ejecución contado a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el valor del contrato.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las publicaciones de las actuaciones necesarias de las Empresas Públicas del Quindío E.P.Q S.A. E.S.P. se pactan en la ciudad de Armenia (Quindío).

2.5. VALOR Y FORMA DE PAGO: Empresas Públicas del Quindío S.A. (E.S.P), cancelará DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000) por valor del presente contrato mediante pagos parciales de conformidad con la publicación realizadas, previa

presentación de la cuenta de cobro y/o factura, los ejemplares del diario escrito de publicación, informe de actividades, soporte del pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL, y la respectiva acta de cumplimiento a entera satisfacción suscrita por el supervisor del contrato designado por la Entidad.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En virtud del contrato, el contratista se obliga a:

A. Disponer para las diferentes publicaciones requeridas por EPQ SA ESP de 380 cm para realizar publicaciones de las pautas requeridas.
B. Realizar las publicaciones para atender las necesidades de Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P.
C. Suministrar a la Entidad tres (3) ejemplares de la de la publicación realizada.
D. Entregar pauta en pdf y link de publicación.
E. Presentar cuenta de cobro con la respectiva factura y relación de la publicación realizada y el informe de actividades.
F. Efectuar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral a que haya lugar durante el término de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

A. Efectuar la vigilancia y control del contrato.
B. Realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato par intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
C. Suministrar al CONTRATISTA el contrato de publicidad firmado por el representante legal.
D. Cancelar al CONTRATISTA oportunamente el valor convenido par sus servicios.
E. Informar a la Secretaria General cualquier incumplimiento del objeto a las obligaciones por parte del contratista con el fin de tomar las medidas legales pendientes.

Nota: EL CONTRATANTE no pagará intereses moratorios sobre las sumas adeudadas al Contratista.

4. GARANTÍAS QUE SE DEBEN CONSTITUIR.

Que de conformidad con el artículo 60 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P", Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P. como consecuencia del análisis de riesgos en el proceso de contratación se deberá evaluar por las áreas responsables del mismo, la solicitud a los proponentes y/o contratistas, o la contratación por parte de EPQ SA ESP, de garantías y/o seguros para cubrir los riesgos precontractuales, contractuales y poscontractuales derivados del cumplimiento de las obligaciones de cada una de dichas etapas, así como los seguros que permitan la transferencia al mercado asegurador de aquellos riesgos susceptibles de cobertura al mismo. La definición de las coberturas, valores asegurables o montos a garantizar, vigencias, o esquema de contratación de dichas garantías y seguros, atenderán al resultado del análisis de riesgos, a la aplicación de los lineamientos que al respecto den las áreas competentes y las condiciones comerciales propias del mercado asegurador.

Por tal razón Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P., determina que no existe riesgo para la entidad, más aún cuando al contratista se le realizarán los pagos previa presentación de la cuenta de cobro e informe de actividades para poder verificar el

cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual para el contrato a celebrar NO se hará exigible la garantía.

En caso que las actividades desplegadas por el contratista no satisfagan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa, no se expedirá la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor para la cancelación de los pagos respectivos, sin perjuicio de las acciones jurídicas que conlleva el incumplimiento del contrato.

5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA INVITACIÓN.

Por la cuantía del contrato, el proceso deberá efectuarse mediante el procedimiento de Contratación Directa, de conformidad con el numeral 1 del artículo 6º del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 07 de Septiembre de 2020 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P**", siguiendo el procedimiento previsto en el Capítulo Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS, en su Título Primero PROCEDIMIENTOS COMUNES A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN y en su Título Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS COMUNES PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS; además de lo establecido en el Titulo Séptimo del menciona capitulo, el cual a su letra determina lo siguiente:

> ***"TÍTULO SÉPTIMO***
> ***CONTRATACIÓN DIRECTA***
>
> ***ARTÍCULO 52: PROCEDIMIENTO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTES A LA URGENCIA MANIFIESTA.*** *En los procesos de contratación directa, la entidad adelantará los siguientes trámites:*
>
> *52.1. Suscritos los estudios previos y remitidos a la Secretaría General, ésta contará con dos (2) días hábiles para su revisión jurídica y normativa. En caso de encontrarlos ajustados a este Manual y las normas complementarias que regulen la tipología contractual, continuarán con su trámite. Si se requieren ajustes, se hará devolución a la dependencia de origen para que realicen las modificaciones a que haya lugar, y radiquen nuevamente dichos documentos.*
>
> *52.2. Para los contratos regidos por derechos de propiedad intelectual, o aquellos referidos a un proveedor exclusivo, deberán allegarse, junto con los estudios previos, los soportes de dicha condición.*
>
> *52.3. Elaborados, revisados y aprobados los estudios previos por la dependencia competente, se procederá a remitir solicitud de oferta al posible contratista. En ella se indicarán los aspectos básicos del contrato a celebrar y se señalará el plazo para presentar la propuesta, así como los documentos que la componen. No se requerirá la presentación de propuesta en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o capacitación.*
>
> *52.4. Recibida la propuesta y/o documentos correspondientes, el profesional asignado revisará la documentación con la lista de chequeo adoptada al respecto. Si la documentación está completa, continuará con el trámite respectivo. En caso de no estarlo, requerirá por una única vez al futuro contratista para que la allegue. De no completarse la información, se devolverá a la dependencia de origen.*
>
> *52.5. En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberá anexarse la certificación del área de talento humano sobre la inexistencia de personal para cumplir las actividades a contratar.*

52.6. Consolidados los documentos soporte, se procederá a la expedición de un acto administrativo de justificación de la contratación directa, así como a la proyección de la minuta contractual. Dicho acto administrativo no será necesario en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o de capacitación. En los casos de urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare suplirá este requisito.

52.7. Celebrado el contrato a través de la modalidad directa, se procederá a su legalización, y a su publicación en el SECOP. Ésta deberá producirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma."

6. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR:

Se habilitará la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta se deberá presentar firmada por el oferente y que el valor de la propuesta no sea superior al valor del presupuesto de la entidad.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
3. Fotocopia Libreta militar (Aplica para Hombres menores a los 50 años).
4. Registro Único Tributario – RUT, del oferente sea persona natural o jurídica.
5. Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente con fecha de expedición que no puede ser superior a un (1) mes al momento de la presentación de la propuesta.
6. Declaración juramentada de bienes y rentas (persona natural) o del representante legal de la persona jurídica.
7. Declaración de Renta (persona jurídica, del último año gravable).
8. Hoja de vida de la función pública de la persona natural o de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica.
9. Declaración de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
10. Certificación de que la persona jurídica se encuentre al día con las obligaciones de aportes parafiscales (Certificado de Contador con su tarjeta profesional y cedula, Certificado de afiliación al sistema de seguridad social y Planilla de último pago), en el caso de persona natural Certificado de afiliación al sistema de seguridad social y Planilla de último pago.
11. Certificado de Antecedentes Fiscales (contraloría), Disciplinarios (procuraduría), Judiciales (policía nacional) y medidas correctivas (policía nacional), de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, los cuales deben ser recientes a la fecha de presentación de la propuesta.
12. Experiencia mínima referida a contrataciones anteriores: El oferente deberá adjuntar máximo dos (02) certificaciones o fotocopias de contratos donde conste que ha suscrito y ejecutado contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea de similares características al requerido en este estudio previo y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

NOTA 1: El incumplimiento de los criterios antes descritos implicará el rechazo de plano de la propuesta.

NOTA 2: La Empresa verificará en las páginas WEB, de cada organismo de control los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del oferente que allegue la propuesta.

7. Fecha límite de presentación de la oferta.

El plazo de presentación de la propuesta junto con los documentos anexos vence el día martes catorce (14) de febrero de 2023, a las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M).

8. Propuesta.

Los documentos deben presentarse dentro de la fecha y hora establecidas, en la Secretaria General de Empresas Públicas del Quindío **EPQ S.A. E.S.P.**, ubicada en la Cra. 14 No. 22-30 Piso 3, de la ciudad de Armenia Quindío.

Se aclara que cualquier omisión de estos requisitos al momento de la presentación de la oferta, genera el rechazo de la misma.

9. Causales de no suscripción del contrato.

Será motivo de no suscripción del contrato la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:
a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b) Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación.
c) Cuando el oferente no presente los documentos habilitantes establecidos en la presente invitación.
d) Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones jurídicas correspondientes, si a ello hubiere lugar.
e) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.
f) Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos Colombianos.
g) Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

El presente procedimiento se aplicará hasta que resulte un oferente habilitado para suscribir el contrato correspondiente.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los trece (13) días del mes de febrero de 2023.

JHON FABIO SUAREZ VALERO
Gerente General
Empresas Públicas del Quindío **EPQ S.A. E.S.P.**
Proyecto: Julieth Navarrete Riveros.
Profesional Universitario.
Revisó - Aprobó: John Alexander Morales A.
Secretario General EPQ S.A. E.S.P.